

CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 02 de febrero de 2024 informando que, durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto No Tiene En Cuenta Liquidación Del Crédito-Modifica
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Conjunto Alcatraz
Demandado	: Andrés Felipe Cubillos
Radicado	: 630014003007-2020-00107-00

Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, Revisada la liquidación del crédito presentada, advierte el despacho que esta no será tenida en cuenta, toda vez que la liquidación presentada no es clara pues, no se entiende si lo que pretende es cobrar nuevas cuotas de administración, para lo cual debería presentar la certificación de la administración al tenor de la ley 675 de 2001 de conformidad con lo dispuesto en el mandamiento de pago y además no se entiende en razón de que el capital es modificado, verificados además las sumas liquidadas no concuerdan con el gran total enunciado ene la liquidación.

En virtud de lo anterior el despacho no tendrá en cuenta la liquidación presentada hasta tanto no sea presentada de manera clara y conforme a lo aquí aprobado.

NOTIFÍQUESE,

ACM

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N°017** DEL 05 DE FEBRERO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0307640ea7d81d9a307c598f2ab7c19e48c9e6d8b21a8b04c306d4d14b44bc**
Documento generado en 31/01/2024 05:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>